



FAIRTRADE LABELLING ORGANIZATIONS INTERNATIONAL

---

# CRITERIOS GENÉRICOS DE COMERCIO JUSTO FAIRTRADE

para

## Organizaciones de Pequeños Productores

**Versión actual: 01.01.2009**

**Versiones previas sustituidas:  
17.12.2007**

**Período para los comentarios y preguntas de las partes involucradas en esta  
nueva versión:  
No aplicable**

**Contacto para comentarios:  
[standards@fairtrade.net](mailto:standards@fairtrade.net)**

**Para mayor información y para descargar los criterios:  
[www.fairtrade.net/standards.html](http://www.fairtrade.net/standards.html)**

© Fairtrade Labelling Organizations International, 2009. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación de datos, o transmitida en cualquier forma o a través de cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado o de otra forma sin la licencia completa.

Esta versión de los criterios de Comercio Justo FAIRTRADE se ha traducido del inglés. Aunque FLO se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

|          |  |           |
|----------|--|-----------|
| <b>0</b> | <b>Requisitos Generales y Directrices</b>        | <b>3</b>  |
| 0.1      | Propósito  | 3         |
| 0.2      | Alcance  | 3         |
| 0.3      | Estructura                                       | 3         |
| 0.4      | Referencias                                      | 3         |
| 0.5      | Definiciones                                     | 4         |
| 0.6      | Implementación                                   | 5         |
| 0.7      | Aplicación                                       | 5         |
| <b>1</b> | <b>Desarrollo social</b>                         | <b>6</b>  |
| 1.1      | El Comercio Justo aporta potencial de desarrollo | 6         |
| 1.2      | Los miembros son pequeños productores            | 7         |
| 1.3      | Democracia, participación y transparencia        | 7         |
| 1.4      | Contra la discriminación                         | 9         |
| <b>2</b> | <b>Desarrollo Socioeconómico</b>                 | <b>10</b> |
| 2.1      | Prima de Comercio Justo                          | 10        |
| 2.2      | Fortalecimiento económico de la organización     | 11        |
| <b>3</b> | <b>Desarrollo Medioambiental</b>                 | <b>12</b> |
| 3.1      | Evaluación de impacto, Planificación y Monitoreo | 13        |
| 3.2      | Agroquímicos                                     | 16        |
| 3.3      | Residuos   | 19        |
| 3.4      | Suelo y Agua                                     | 21        |
| 3.5      | Fuego  | 23        |
| 3.6      | Organismos Modificados Genéticamente (OMG)       | 24        |
| <b>4</b> | <b>Condiciones laborales</b>                     | <b>25</b> |
| 4.1      | Política de empleo                               | 26        |
| 4.2      | Derecho a la no discriminación                   | 27        |
| 4.3      | Libertad de trabajo                              | 28        |
| 4.4      | Libertad de asociación y negociación colectiva   | 29        |
| 4.5      | Condiciones de empleo                            | 31        |
| 4.6      | Salud y seguridad laborales                      | 33        |

# Requisitos generales y Directrices

## 0.1 Propósito

El Comercio Justo FAIRTRADE (CJ) es una estrategia para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible. Su propósito es crear oportunidades para productores y trabajadores en el Sur que han sido marginados o colocados en una situación económica desventajosa por el sistema comercial convencional. Si un acceso justo a los mercados con mejores condiciones comerciales pudiera ayudarles a superar las barreras hacia el desarrollo y el empoderamiento, pueden unirse al CJ.

Los **pequeños productores** pueden participar en el CJ si han formado organizaciones (cooperativas, asociaciones u otro tipo de organización) que estén controladas democráticamente por sus miembros, sean capaces de realizar actividades comerciales y puedan contribuir al desarrollo socioeconómico de sus miembros y comunidades de forma ambientalmente sostenible.

## 0.2 Alcance

Estos criterios serán aplicados exclusivamente por las Organizaciones de Pequeños Productores dentro de la zona geográfica determinada por FLO e independientemente del producto que vaya a ser certificado. CJ también publica criterios para los productos. Éstos complementan y añaden requerimientos específicos al presente criterio. Los criterios para productos también tienen que ser aplicados y deben ser leídos conjuntamente con los Criterios Genéricos para Organizaciones de Pequeños Productores.

## 0.3 Estructura

Los criterios se componen de **requisitos** respecto a los que se inspeccionará a las organizaciones de productores. Estos requisitos se dividen en:

- **requisitos generales**, los cuales deben cumplir todas las organizaciones de productores desde el momento en que se unan al CJ;
- **requisitos mínimos**, que deben ser cumplidos por todas las organizaciones de productores en el momento de unirse al CJ,
- **requisitos de progreso**, en los que las organizaciones de productores deben demostrar esfuerzos a lo largo del tiempo hacia una continua mejora. Para algunos requisitos de progreso, el grado de progreso requerido para cada organización de productores depende del nivel de economía u otros beneficios que reciban del CJ y de su contexto específico.

Los requisitos relativos a los trabajadores dentro del contexto de los Criterios Genéricos para Organizaciones de Pequeños Productores están incluidos en la sección 4 de este criterio bajo el título “Condiciones Laborales”. No se requiere a la organización de productores que garantice a los trabajadores unos beneficios que superen el nivel de beneficios para los pequeños productores.

Cada sección de los criterios comienza con una declaración introductoria que describe el objetivo de esa sección. Luego es presentado el criterio en sí mismo, estableciendo los requisitos en términos exactos. Debajo del criterio se encuentran los objetivos de cada cláusula y las directrices de interpretación. Estas explicaciones se dan en *itálica*.

## 0.4 Referencias

A la hora de establecer sus criterios, FLO se basa en ciertos **criterios y convenios internacionalmente** reconocidos, especialmente aquellos determinados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la organización laboral de mayor reconocimiento internacional. En este documento, los Criterios Genéricos de CJ están redactados en sus propios términos pero, donde sea pertinente, se hace referencia a otros criterios externos seguidos por FLO.

FLO también requiere que las organizaciones de productores y empresas se atengan en todo momento a la **legislación nacional** salvo en el caso en que ésta contradiga los criterios y convenios reconocidos internacionalmente, en cuyo caso prevalecen los criterios más altos. No obstante, si la legislación nacional establece criterios superiores a los criterios de CJ en algún asunto, ésta prevalecerá sobre los Criterios Genéricos de CJ. La misma lógica se aplica a prácticas locales y de sectores específicos.

## 0.5 Definiciones

### Definición general de Pequeños Productores

En el marco de los Criterios Genéricos para Organizaciones de Pequeños Productores, el Pequeño Productor se define de la siguiente manera:

- El trabajo del productor y el de los miembros de su familia constituye una parte significativa del trabajo agrícola total que se lleva a cabo en su finca.
- La mayor parte del tiempo de trabajo del productor se dedica al trabajo agrícola en su propia finca.
- Los ingresos de las actividades agrícolas del productor constituyen la mayor parte de sus ingresos totales.
- El capital, los activos y la infraestructura necesarios para la agricultura son tales que la comercialización colectiva es necesaria para poder vender al mercado de destino.

### Definiciones Específicas de Pequeños Productores

Basándose en esta definición genérica de pequeños productores, se desprenden dos categorías de productos específicos:

#### 1. Productos que no son altamente dependientes de mano de obra

Dentro de esta categoría se encuentran los siguientes productos de CJ: cacao, café, hierbas aromáticas y especias, miel, nueces y semillas oleaginosas, quinua, arroz, soja, legumbres y algodón sin desmotar. Para esta categoría de productos la definición de pequeños productores aplicable es:

Se entiende por pequeños productores a aquellos que no dependen estructuralmente de trabajo contratado permanente, administrando su finca principalmente con su propio trabajo y el de su familia.

#### 2. Productos que son altamente dependientes de mano de obra

Dentro de esta categoría se encuentran los siguientes productos de Comercio Justo Fairtrade: banano, azúcar de caña, fruta deshidratada, fruta fresca, vegetales frescos, jugos de fruta, té y uvas vinícolas. Para esta categoría de productos se aplicará la siguiente definición de pequeños productores:

Se entiende por pequeños productores a aquellos que satisfacen **todos** los requisitos siguientes:

- El número de trabajadores permanentes contratados no supera un factor específico por hectárea de cultivo, tal y como establecido en los Criterios de Cumplimiento del Órgano de Certificación .
- La mayor parte del tiempo de trabajo de los productores se dedica al trabajo agrícola en su propia finca.
- Los ingresos obtenidos a través de actividades agrícolas constituyen la mayor parte de los ingresos totales de los productores.
- El área de producción cultivada es inferior o se corresponde con el tamaño promedio de las fincas en el distrito o la región

## 0.6 Implementación

Cuando sean llevadas a cabo las decisiones de inspección y certificación, el Órgano de Certificación aplicará el criterio estrictamente y hará un seguimiento minucioso de los objetivos dados. Los **criterios técnicos de cumplimiento** de los criterios CJ son desarrollados por el Órgano de Certificación. En los casos en los cuales existan dudas acerca de si una organización ha aplicado correctamente un requisito, el Órgano de Certificación hará una evaluación acorde con los objetivos establecidos en estos criterios. Como el objetivo más importante de FLO es permitir a los productores en situaciones de desventaja tener acceso a los beneficios del mercado CJ, no es la intención de estos criterios el evitar la certificación de organizaciones de productores a causa de su falta de capacidad, especialmente al inicio del proceso de certificación. Sin embargo, algunos aspectos de los criterios son fundamentales para asegurar los derechos de los miembros y trabajadores de la organización de productores así como también de los compradores y de los consumidores.

Para guiar el proceso de certificación, FLO publica **Documentos Explicatorios** sobre temas específicos en función a las necesidades identificadas. Estos Documentos Explicatorios son las explicaciones oficiales de los criterios y son utilizados por el Órgano de Certificación como referencia para la interpretación de los criterios. Ellos son una referencia útil más allá de los criterios mismos para las organizaciones de productores.

## 0.7 Aplicación

Esta versión de los Criterios Genéricos de CJ para Organizaciones de Pequeños Productores reemplaza a todas las versiones anteriores y entrará en vigencia **desde el 1 de enero de 2009**. Para las Organizaciones de Pequeños Productores certificadas según la versión anterior, la fecha límite para el cumplimiento de todos los requisitos, a la excepción de los requisitos de progreso nuevos, es **el 1 de abril del 2009**. Los plazos indicados para los requisitos de progreso nuevos (1.1.2.1, 1.1.2.2, 4.1.2.1, 4.5.2.6, 4.5.2.7) se aplicarán tras la primera inspección de certificación basada en la presente versión de los criterios.

Para la **parte medioambiental** de este criterio, los aplicantes, así como también las organizaciones de productores que estén certificadas con versiones previas, deben demostrar mejoras hacia el cumplimiento de los **requisitos de progreso**. El incumplimiento de los requisitos de progreso medioambiental de este criterio no conllevará al recibimiento de acciones correctivas así como tampoco a la suspensión o retención del certificado hasta que la versión revisada sea aplicable.

# 1 Desarrollo Social

## 1.1 El Comercio Justo aporta potencial de desarrollo

### Intención

Los beneficiarios directos del CJ en estos criterios son los pequeños productores/as (incluyendo a sus familias) que están organizados en organizaciones de productores/as para fomentar sus intereses.

El CJ debe conducir al empoderamiento y a un desarrollo social y económico ambientalmente sostenible de la organización y sus miembros, y a través de ellos de la comunidad que les rodea.

### 1.1.1 Requisitos Mínimos

No se aplica ningún requisito mínimo

### 1.1.2 Requisitos de Progreso

- 1.1.2.1 Transcurrido un año tras la certificación, la organización llevará a cabo una valoración de necesidades que plasmará cómo los beneficios del CJ pueden ayudar a promover el desarrollo social y económico ambientalmente sostenible de la organización y de sus miembros.

*Tal y como establece el criterio 1.1.2.2, se espera que la organización elabore un plan de desarrollo.*

*Como primer paso, la organización llevará a cabo una valoración de necesidades en la que se identifiquen las necesidades de desarrollo social, económico y medioambiental de la organización y sus miembros (y sus familias), y que considere cómo contribuirán los beneficios del Comercio Justo Fairtrade al desarrollo de la organización y sus miembros.*

*Los beneficios de los trabajadores serán tratados en una política de empleo la cual formará parte del plan de desarrollo de la organización. El marco de la política de empleo se describe en 4.1.2.1.*

*Los beneficios directos del CJ incluyen la Prima CJ y posibles ingresos adicionales tales como los diferenciales entre costos de producción, costos organizativos y el precio mínimo Fairtrade o precio de mercado negociado (cuando procede).*

*Qué considerar como beneficio del CJ (aparte de la Prima CJ y los posibles diferenciales de precios) dependerá también del análisis realizado por la propia organización.*

- 1.1.2.2 Transcurridos tres años tras la certificación, la organización tendrá un plan de desarrollo que recogerá cómo los beneficios del Comercio Justo Fairtrade ayudan a promocionar el desarrollo social y económico ambientalmente sostenible de la organización y sus miembros. El plan de desarrollo se basará en un proceso de toma de decisiones democrático y transparente.

*Según los resultados de la valoración de necesidades, la organización deberá crear e implementar un plan de desarrollo en un plazo máximo de tres años tras la certificación. El plan de desarrollo debe contener, como mínimo, el plan para la Prima CJ (cuando hay Prima CJ disponible, véase 2.1.2.1), y la política de empleo. El plan de desarrollo se incorporará al plan estratégico de la organización (referirse a 1.3.2.1)*

*El plan de desarrollo se consultará con los miembros durante el proceso de elaboración del mismo. Se espera que, con el tiempo, aumente el nivel de participación de los miembros en este proceso.*

*El plan de desarrollo se expondrá, se debatirá y se acordará en la Asamblea General anual, y se revisará anualmente.*

## 1.2 Los miembros son pequeños productores

### Intención

El ámbito de estos criterios son organizaciones en las que la mayoría de los miembros son pequeños productores.

### 1.2.1 Requisitos Mínimos

- 1.2.1.1 La organización tiene criterios de membresía tal y como se define en sus normas y regulaciones (constitución o reglamentos de la organización).

*Las regulaciones de los miembros de la organización deben estar especificadas en los reglamentos y estatutos de la organización.*

*Una aplicación transparente y consistente de los criterios y el registro de los miembros es fundamental para la participación de la organización en el CJ y para la venta de los productos CJ.*

*Los datos de membresía deben mantenerse en la oficina de la organización y regularmente se facilitará a los miembros información sobre su estado.*

- 1.2.1.2 La mayoría de los miembros de la organización son pequeños productores.

Más del 50% de los miembros deben ser pequeños productores según la categoría específica de producto e indicadores que se define en la introducción.

- 1.2.1.3 Los productos de CJ solo pueden provenir de los miembros. La organización debe, por lo tanto, garantizar que los productos de los miembros se mantienen separados de aquellos de productores que no sean miembros. Cuando una organización desee vender productos producidos por productores que no sean miembros, estos nunca se venderán como productos de CJ.

- 1.2.1.4 De cada producto de CJ vendido por la organización, más de 50% del volumen debe ser producido por pequeños productores.

*Para minimizar el riesgo de predominio de uno o unos pocos miembros de la organización, los pequeños productores aportan, como promedio anual, más del 50% del volumen vendido como CJ. Los pequeños productores se definen según la categoría específica de producto e indicadores definidos en la introducción.*

## 1.3 Democracia, participación y transparencia

### Intención

La organización debe ser un instrumento para el desarrollo social y económico de los miembros, y los beneficios del Comercio Justo Fairtrade deben llegar a los miembros.

La organización debe por lo tanto tener estructuras democráticas implementadas y una administración transparente que permita a los miembros y al Consejo tener un control efectivo sobre el manejo de la organización, así como que permita a los miembros exigir al Consejo que rinda cuentas sobre sus actividades.

La organización se esfuerza para mejorar continuamente sus estructuras y prácticas con el fin de maximizar la participación de los miembros y su sentido de propiedad sobre la organización.

FLO sigue la recomendación R193 de la OIT “sobre la promoción de las cooperativas”, que se basa en los principios cooperativos de “adhesión voluntaria y abierta; gestión democrática por parte de los socios; participación económica de los socios; autonomía e independencia;

educación, formación e información; cooperación entre cooperativas, e interés por la comunidad”.

FLO extiende estos principios a las organizaciones productoras de primer grado (cooperativas, asociaciones u otro tipo de organizaciones) y a las organizaciones de segundo o tercer grado (cuando existan).

### **1.3.1 Requisitos Mínimos**

1.3.1.1 Hay una estructura establecida que permite el control efectivo por parte de los miembros. Habrá una Asamblea General, como cuerpo decisorio supremo, con derecho a voto directo o delegado de todos los miembros, y un Consejo electo. El personal rinde cuentas a la Asamblea General a través del Consejo.

*El CJ desea trabajar con organizaciones que se vean a sí mismas como una herramienta de apoyo al desarrollo económico y social de los pequeños productores. La forma de trabajar de una organización puede ser un factor fundamental en el fomento del desarrollo. A los miembros se les permitirá participar en unas elecciones al Consejo libres, justas y transparentes así como tomar parte en aquellos debates en los que se tomen decisiones importantes. .*

*Cuando la organización lo considere apropiado podrá establecerse un sistema de elección de delegado. El organismo certificador revisará si la organización se atiene a sus propias normas y regulaciones establecidas (constitución, reglamentos y políticas internas, incluyendo los procesos electorales).*

1.3.1.2 La organización celebrará una Asamblea General al menos una vez al año.

*La Asamblea General es el órgano de decisión supremo de la organización.*

*El consejo y el personal de la organización son responsables de sus actividades ante todos los miembro. También se prevé que los miembros participen en la definición de estrategias y actividades futuras de la organización.*

*Para que la Asamblea General funcione de manera efectiva se reunirá al menos una vez al año.*

*Las reuniones deben estar adecuadamente documentadas en actas, que serán firmadas por el Presidente del Consejo y como mínimo por otro miembro y registradas. Las actas deben incluir una lista de participantes.*

*La organización debe comunicar los planes para la Asamblea General de manera que la información llegue a tiempo a todos los miembros.*

1.3.1.3 El informe anual, los presupuestos y los estados financieros de la organización serán presentados a/y aprobados por, la Asamblea General de forma anual.

*Este es un requerimiento común en la mayoría de las normativas legales para organizaciones similares. La presentación y aprobación del informe anual y de la contabilidad durante la Asamblea General es esencial para que los miembros puedan exigir responsabilidades al Consejo y al personal.*

1.3.1.4 Existirá un sistema de administración.

*Participar en el CJ requiere que la organización disponga de una adecuada administración.*

*Al menos una persona (o comité) en la organización es responsable de gestionar la administración organizativa y la contabilidad.*

*La organización también debe tener una cuenta bancaria, por lo general con más de un signatario.*

*Los registros oficiales y la documentación de la organización deben mantenerse en un lugar central y estar al alcance de todos los miembros.*

### **1.3.2 Requisitos de progreso**

- 1.3.2.1 Desde el momento en que se certifica, la organización se esfuerza por lograr una planificación transparente del negocio. Dicha planificación será aprobada por la Asamblea General.

*Se solicita a las organizaciones que formulen planes anuales de negocio (planes estratégicos a corto plazo), previsiones de flujo de efectivo y planes estratégicos a largo plazo.*

*Estos planes deberían ser debatidos con todos los miembros y deben ser aprobados por la Asamblea General anual.*

- 1.3.2.2 La organización establece o mejora los mecanismos internos para el control de los miembros sobre la administración.

*Cuanto más estrechamente esté administrada una organización por sus miembros, más sentido de propiedad desarrollan los miembros.*

*En los casos en los que una organización esté creciendo constantemente (mediante la aceptación de nuevos miembros), puede ser aconsejable que se establezca un comité de vigilancia con la atribución de revisar la administración del negocio.*

*La necesidad de crear tales controles internos depende del tamaño de la organización y de la existencia o no de personal organizativo empleado por la organización.*

- 1.3.2.3 La participación de los miembros en la administración y control interno de la organización se promueve mediante capacitación y educación.

*Se solicita a la organización que proporcione a sus miembros capacitación y educación en administración de negocios y control interno. El objetivo es que los miembros conozcan y comprendan mejor las operaciones de la organización y así puedan participar más activamente en su administración. El tipo y cantidad de capacitaciones y educación a proporcionar depende de la capacidad de la organización.*

- 1.3.2.4 Se tomarán medidas para revisar constantemente el compromiso que los miembros tienen con la organización.

*Como parte de la planificación de temas organizativos, se espera que el consejo y el personal revisen el compromiso entre los miembros y la organización y que tomen medidas para mejorar la participación de los miembros. Esto deberá realizarse a menudo.*

*Las autovaloraciones se realizarán a través de indicadores entre los que se incluyen las cuotas de afiliación, el nivel de asistencia de miembros a las Asambleas Generales y otras estructuras organizativas y la proporción de productos producidos por los miembros que es vendido a la Organización (cuota de productos).*

## **1.4 Contra la discriminación**

### **Intención**

FLO sigue la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su rechazo a la discriminación. La Declaración rechaza “distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (art. 2). FLO espera que las organizaciones productoras apliquen estos principios en sus propias normas y reglamentaciones (constitución, reglamentos y políticas internas).

Como los Criterios Genéricos para Organizaciones de Pequeños Productores son un estándar voluntario que tiene el objetivo de apoyar el desarrollo de sus beneficiarios, sí se busca la “discriminación positiva” de sus pequeños productores miembros (ver definición de pequeño productor y requisitos en la sección 1.2). Lo mismo aplica para miembros de grupos minoritarios o desfavorecidos como se especifica en el punto 1.4.2.1.

#### **1.4.1 Requisitos Mínimos**

- 1.4.1.1 La organización no discrimina a miembros o restringe la afiliación de nuevos miembros por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política, idioma, propiedades, nacionalidad, etnicidad u origen social. Es más, no debe haber discriminación en la participación, derecho a voto, derecho a ser elegido, acceso a los mercados, acceso a capacitación, apoyo técnico o cualquier otro beneficio para los miembros.

*La discriminación es hacer una distinción injusta en cuanto al trato dado a una persona frente a otra en base a motivos no relacionados con sus capacidades o méritos.*

*Cuando existen formas particulares de discriminación en una región geográfica o en un sector económico determinado, se espera que la organización muestre progresos en su erradicación.*

*Quién puede ingresar a la organización como miembro y el proceso de afiliación deben establecerse explícitamente en la constitución y/o en los estatutos, y no debe incluir restricciones que discriminen a determinados grupos sociales por los motivos enumerados en el requisito.*

#### **1.4.2 Requisitos de progreso**

- 1.4.2.1 Se dispone de programas para mejorar la posición social y económica de grupos minoritarios o desfavorecidos en la organización, poniendo énfasis en su contratación, personal de organización y membresía en los comités.

*Se espera que la organización muestre cómo apoya de forma directa a los miembros de grupos minoritarios o desfavorecidos incitándoles a que participen activamente en los asuntos organizativos, por ejemplo, asumiendo responsabilidades en la organización.*

*La organización debe de identificar a los grupos minoritarios/desfavorecidos según, por ejemplo, ingresos, propiedad de la tierra, edad y género. Debería prestarse especial atención a la participación de miembros femeninos.*

*La aplicabilidad de este requisito depende del tamaño de la organización y del número de miembros.*

## **2. Desarrollo socioeconómico**

### **2.1 Prima de Comercio Justo**

#### **Intención**

La Prima de CJ es una cantidad que se paga a la organización de productores de forma adicional al pago por sus productos. La Prima de CJ es una herramienta que ayuda a la organización a alcanzar los objetivos especificados en el plan de desarrollo. En el contexto de las organizaciones de pequeños productores está pensada para invertir en el desarrollo social y económico de forma ambientalmente sostenible de la organización, de sus miembros y a través de ellos de la comunidad que les rodea. El análisis y la evaluación de las posibles opciones para emplear la Prima de CJ corresponde a la organización y a sus miembros. Las decisiones deben ser tomadas y las prioridades fijadas en función de la situación específica de la organización y de la cantidad disponible de la Prima de CJ. Las decisiones sobre su uso se toman de manera democrática por parte de los miembros, siguiendo los principios de

transparencia y participación. Es la responsabilidad conjunta de la organización y de sus miembros el tomar decisiones acertadas y justas.

La organización debe estar comprometida a/y tener la capacidad de, administrar la prima de CJ de forma transparente para los beneficiarios y para FLO.

FLO pone a disposición de todos un documento de orientación adicional sobre el uso de la Prima CJ donde se establecen los procedimientos, funciones y responsabilidades que deben ser observados.

## **2.1.1 Requisitos Mínimos**

2.1.1.1 La organización administra y gestiona la Prima de CJ de forma transparente.

*La organización debe mostrar que tiene implementado un sistema para administrar la prima de CJ de forma transparente, para el beneficio de sus miembros y siguiendo el plan de la Prima que se requiere en el requisito 2.1.2.1*

*“Transparencia” también significa que la información del estado de la Prima CJ debe estar disponible para los miembros en un plazo de tiempo razonable. Por el mismo motivo se pide a la organización que contabilice la Prima CJ de forma separada.*

2.1.1.2 El uso de la Prima de CJ lo decide la Asamblea General y debe estar documentado de forma apropiada.

*La Asamblea General es el órgano decisorio supremo de la organización. La Asamblea General decide sobre el uso de la Prima de CJ mediante la aprobación del plan de la Prima (véase 2.1.2.1)*

## **2.1.2 Requisitos de progreso**

2.1.2.1 En cuanto esté disponible el dinero de la Prima de CJ, ha de existir un plan y presupuesto anual para la Prima de CJ.

*La utilización del dinero de la Prima de CJ debe monitorearse, revisarse y planificarse cuidadosamente.*

*El plan para la Prima a ser aprobado por la Asamblea General contiene objetivos generales, actividades, mecanismos y/o proyectos que serán financiados en el año a comenzar. Un presupuesto aproximado debe ser incluido.*

*La Junta Directiva es generalmente responsable de la coordinación del planeamiento de la Prima de CJ para así asegurar que esto se realiza como parte del trabajo habitual de planificación y presupuestación de la organización.*

*La Junta Directiva presentará a la Asamblea General un reporte cualitativo y financiero de la ejecución del Plan para la Prima de CJ, al menos una vez al año. Cualquier cambio hecho al plan original acordado será explicado en la siguiente Asamblea General.*

*Se fomenta la participación de tantos miembros como sea posible en la revisión y planificación.*

## **2.2 Fortalecimiento económico de la organización**

### **Intención**

Se espera que con el transcurso del tiempo el hecho de pertenecer al CJ suponga un apoyo para la organización de productores de tal modo que ésta se fortalezca y sea más sostenible económicamente.

El grado de progreso depende del nivel de beneficios económicos que reciba la organización del CJ y de su contexto específico.

### **2.2.1 Requisitos Mínimos**

No se aplican requisitos mínimos

### **2.2.2 Requisitos de progreso**

#### **2.2.2.1 La organización debe tomar medidas para asumir gradualmente un mayor control sobre todo el proceso comercial.**

*Se espera que la organización adquiera más conocimiento de la cadena de aprovisionamiento para así fortalecerse a sí misma y su posición comercial*

*La comunicación y negociación directa con los compradores, la existencia de contratos de provisión de servicios con los exportadores que exportan en nombre de la organización (cuando proceda), agregar valor mediante el establecimiento de instalaciones de procesamiento y/o propiedad compartida con otras organizaciones de productores (integración horizontal), pueden ser estrategias para asumir gradualmente un mayor control sobre el proceso comercial y sobre la cadena de aprovisionamiento. No obstante, el tiempo necesario y el grado de control conseguido sobre el proceso comercial dependen de la estrategia comercial de la organización y de la escala de sus operaciones.*

#### **2.2.2.2 La organización continuará desarrollando sus operaciones comerciales y maximizará el rendimiento para los miembros.**

*Como resultado del aprendizaje constante, la capacitación de los miembros y el personal, el alto compromiso de los miembros y la buena planificación, la organización será capaz de trabajar de forma más eficiente y maximizar el rendimiento para sus miembros.*

*Esto puede suceder mediante, por ejemplo, un incremento de las ventas de CJ, un crecimiento de los compradores de CJ (o no CJ), un incremento de los beneficios para los miembros, la reducción de costos en las operaciones, una dirección y personal cada vez más capacitado, la creación de capital de trabajo, la implementación de controles de calidad, capacitación/educación y sistemas de control de riesgos, y la colaboración o incluso propiedad conjunta (integración horizontal) con otras organizaciones de productores.*

## **3 Desarrollo medioambiental**

### **Intención**

La organización de productores asegura que sus miembros protegen el medio ambiente natural y que hacen de la protección del medio ambiente parte del manejo de las fincas. Se espera que la organización facilite el desarrollo, implementación y monitoreo de los planes operativos de los productores con el propósito de alcanzar un equilibrio entre la protección medioambiental y los resultados del negocio mediante el uso de una combinación de medidas que incluyan la rotación de cultivos, técnicas de cultivo, selección de cultivos, uso cuidadoso de insumos como fertilizantes y pesticidas y, si fuera relevante, producción bajo sombra. La organización se asegura de que sus miembros minimicen el uso de fertilizantes y pesticidas sintéticos que no tengan su origen en la finca, y que los vayan reemplazando parcial y gradualmente por fertilizantes no sintéticos originados en la finca y por métodos biológicos de control de plagas. FLO anima a los pequeños productores a encaminarse hacia prácticas orgánicas siempre que sea social y económicamente posible. Se anima a los productores a minimizar el uso de energía, especialmente la energía de fuentes no renovables. Se espera que la organización mantenga un sistema de manejo consistente con su tamaño para poder así asegurar el control organizativo de aquellas áreas de las que es responsable y monitorear la producción de sus miembros mediante el uso de métodos de inspección y verificación reconocidos.

### **3.1 Evaluación de impacto, Planificación y Monitoreo**

#### **Intención**

Se espera que la organización haga una evaluación de los impactos medioambientales de sus actividades, para así desarrollar planes destinados a mitigar esos impactos y a monitorear la implementación de esos planes.

#### **3.1.1 Requisitos Mínimos**

3.1.1.1 Se nombra a una persona, dentro de la organización, como responsable de asegurar la elaboración de un plan detallado sobre cómo cumplir con los criterios medioambientales especificados en este documento.

*Un componente esencial para poder ser o no ser certificado es el modo en que está organizada la organización. Como recurso se necesita una persona, o preferiblemente un equipo de gestión, para asegurar que las actividades de producción y procesamiento satisfagan los requisitos de los criterios. Sus funciones deben especificarse por escrito en una descripción del puesto.*

*Inicialmente, el plan se centrará en los requisitos mínimos de los criterios medioambientales. En un cierto plazo, el plan también describirá las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos de progreso.*

3.1.1.2 La organización asegura que para los productos certificados no se recolecta ningún material vegetal en áreas protegidas o que sea propagado en contra de las regulaciones nacionales e internacionales.

*Los miembros de la organización deben poder demostrar el origen de su material de cultivo (todo el material de las plantas excepto semillas) a petición del inspector.*

#### **3.1.2 Requisitos de progreso**

3.1.2.1 La organización que solicita la certificación desarrolla y posteriormente implementa formalmente un Sistema de Control Interno (SCI) que actúa de nexo con el órgano certificador.

Las organizaciones que soliciten la certificación durante el año 2007 deberán, como parte de los requisitos de certificación, desarrollar dicho SCI, si no estuviera ya establecido, y, antes del final del 2008, deberán demostrar que han comenzado a utilizar todos sus aspectos. Para el final del 2009, todos los aspectos de SCI deberán estar funcionando completamente.

En el caso de organizaciones que ya estén certificadas se asignará un periodo similar de introducción progresiva de tres años.

*La persona (personas) responsables del mantenimiento de sistema de control interno, debe (deben) poder demostrar una metodología y un sistema de mantenimiento de registros que sean organizados y que se apliquen a todos los niveles de la organización desde la alta dirección a los miembros individuales. Los datos deben ser actualizados al menos anualmente.*

*Estos criterios otorgan un periodo de introducción gradual para el desarrollo del SCI para facilitar el proceso y permitir que el organismo certificador pueda evaluar el progreso de la organización. Se da la elección a cada organización de cómo diseñar su propio SCI de manera que pueda hacerlo del modo más práctico para su situación particular.*

*Durante el primer año, la organización debe:*

- *identificar al personal responsable y asignar tareas*
- *recopilar datos básicos sobre todos los miembros relevantes para estos criterios*
- *identificar puntos de control relevantes para estos criterios*
- *decidir un método de verificación del cumplimiento por parte de los miembros*

- *crear o reunir documentación para demostrar ante los inspectores y el organismo certificador que su sistema está funcionando.*

*En respuesta, el inspector y el organismo certificador evaluarán el SCI propuesto y plantearán modificaciones si fueran necesarias para asegurar que quede garantizado que todos los miembros de la organización puedan cumplir estos criterios y poder así verificar que lo han hecho.*

*En el segundo y tercer año, la organización debe demostrar el cumplimiento de los hitos como los establece en este criterio (3.1.2.1).*

*Los inspectores utilizan inspección de campo, entrevistas con los miembros y personal directivo de la organización así como revisión de documentos a través del Sistema de Control Interno para verificar que los miembros cumplan los requisitos relevantes y que el Sistema de Control Interno en sí mismo está funcionando.*

### 3.1.2.2 Cualquier recolección de especímenes silvestres o de productos provenientes de áreas naturales (no cultivadas) por parte de miembros de la organización, se realizan de tal manera que asegure la sostenibilidad/supervivencia de las especies en su hábitat original.

*La recolección de productos silvestres implica que la única actividad de gestión que se lleva a cabo en el área de producción es la recolección en sí misma. Cualquier otra actividad relacionada con la recolección (por ejemplo: despejar caminos, mantener campamentos, etc.) se debe hacer de manera que minimice el impacto humano y reduzca los efectos transitorios tanto como sea posible (por ejemplo: retirando los desechos generados en los campamentos)*

*Las áreas de recolección de productos silvestres deben estar claramente definidas mediante mapas, deben ser verificables y deben estar disponibles para inspección.*

*La recolección se debe realizar de manera que:*

- *mantenga la viabilidad de la especie y le permita continuar perpetuándose a sí misma*
- *sea moderada para asegurar que el producto siga estando disponible para otras especies en el ecosistema que dependan de él*
- *asegure que los ciclos de recolección subsiguientes proporcionen una cantidad comparable, a pesar de los ciclos/variaciones naturales en la producción*

### 3.1.2.3 La organización ha elaborado un plan para la mejora de las prácticas agrícolas y medioambientales de sus miembros, y monitoreará e informará sobre la consecución de los objetivos en el plan.

*La organización debe identificar todos los aspectos que monitoreará de acuerdo con estos criterios. En general, las prácticas de la organización y sus miembros pueden considerarse de impacto negativo, positivo, o más o menos neutro.*

*La organización debe:*

- *Reconocer y elogiar los impactos positivos utilizándolos como modelo*
- *Monitorear y estabilizar los impactos neutros. Los impactos neutros pueden aceptarse pero no deben convertirse en impactos negativos, y habrá que mejorarlos siempre que sea posible*
- *Corregir los impactos negativos. Para monitorear eficazmente estos impactos y los planes para mitigarlos, la organización debe identificar específicamente y describir, por lo menos:*
  - *el/los tipo/s de impacto*
  - *métodos para mitigarlos*
  - *medios para medir la eficacia de los métodos de mitigación*
  - *medios para documentar lo anterior*
  - *las sanciones a los productores que no cooperen*

- 3.1.2.4 La organización asegura que sus miembros han identificado áreas de conservación, zonas de amortiguación alrededor de cuerpos de agua y zonas de recarga de cuencas hidrológicas según la región, que no serán cultivadas y donde no se aplicarán agroquímicos.

*La reserva de áreas para la biodiversidad y la conservación de recursos naturales son vitales a la hora de asegurar la salud y equilibrio a largo plazo de los ecosistemas naturales y una buena calidad del agua. El impacto humano sobre el 100% de una determinada zona elimina la posibilidad de perpetuación del equilibrio natural del ecosistema original.*

*La información mencionada en este requisito debe ser documentada por la organización y debe ser verificable por los inspectores. Los mapas o documentos similares, deben proporcionar indicaciones sobre todas las áreas pertinentes.*

- 3.1.2.5 Cultivos nuevos en zonas de bosque/selva virgen están prohibidas.

*El organismo certificador puede hacer excepciones a esta regla en el caso de que la organización demuestre que los miembros afectados no disponen de otro terreno cultivable. En tales casos, la organización asegura que el nuevo cultivo se realiza de manera que preserve e integre el hábitat original tanto como sea posible.*

- 3.1.2.6 Se mantienen zonas de amortiguación tal como se requiere para proteger cuerpos de agua y zonas de recarga de cuencas hidrológicas, bosques/selvas vírgenes, y/u otras áreas protegidas legalmente, así como para proteger los terrenos agrícolas de fuentes potenciales de contaminación como carreteras.

*El tamaño de las zonas de amortiguación depende del contexto local. Una zona de amortiguación de 100 metros es normalmente suficiente alrededor de bosques vírgenes y fuentes de agua potable; 20 metros alrededor de ríos, pantanos, lagunas, bosques secundarios y carreteras principales; 10 metros alrededor de carreteras secundarias; 2 metros alrededor de carreteras terciarias.*

- 3.1.2.7 En áreas de operación con baja biodiversidad, donde la zona de amortiguación se encuentra despoblada o indiferenciada de los cultivos comerciales, o en áreas no adecuadas para el cultivo, los miembros deben plantar árboles/arbustos o fomentan la regeneración de la flora y fauna natural.

- 3.1.2.8 La organización tiene un plan que proporciona una visión general adecuada del uso actual y proyectado del suelo.

*La organización debe desarrollar un plan para ilustrar que su uso actual y proyectado del suelo es sostenible desde un punto de vista ecológico, social y económico. El plan puede incluir tanto información cuantitativa como cualitativa según sea apropiado a su visión particular. Ejemplos de datos cuantitativos podrían incluir superficie/cultivo, superficie destinada a biodiversidad/reservas, proyecciones o metas para futuros cambios. Los planes cualitativos podrían incluir más sobre autosuficiencia, una mayor diversificación de productos, restauración de terrenos dañados, etc.*

- 3.1.2.9 La organización investiga e implementa proyectos de diversificación agrícola dentro de las fincas de sus miembros (incluyendo reforestación y establecimiento de cubierta de sombra si aplica) de manera práctica para la situación particular, y los debe describir por escrito. Progresos en este punto deberían hacerse a lo largo del tiempo.

- 3.1.2.10 La organización mantiene registros que incluyen el uso del suelo, empleo de agroquímicos, rotación de cultivos y consumo de agua.

*Los registros deben ser verificables por los inspectores. Los datos deben ser lo suficientemente completos y detallados como para asegurar la verificación a nivel de las parcelas individuales.*

*Para sistemas perennes, el manejo de la superficie del terreno perenne (por ejemplo: piso con huerto o*

*similar) es equivalente a la rotación de cultivos, es decir, la cubierta del suelo debe de ser manejada de forma tal que proteja el suelo, coadyuve a la fertilidad, y conserve de cualquier forma los recursos naturales y biodiversidad en línea con los criterios en la sección 3.4.*

3.1.2.11 La organización apoya, en todo lo que puede, los proyectos medioambientales y de infraestructura de las autoridades locales y regionales u otras organizaciones no gubernamentales y los programas de mejora de las condiciones de vida de sus miembros (por ejemplo: vivienda, abastecimiento de agua potable, carreteras, reforestación, tratamiento de aguas residuales, recogida de desechos y basuras, infraestructura de la comunidad, etc.).

*Las operaciones de CJ deben incorporar interacciones socialmente responsables con la comunidad, no solamente a escala del mercado global, sino también a nivel local. Las interacciones positivas y constructivas con la comunidad local tienen el potencial de la propagación de los objetivos a largo plazo de la misión del CJ. No obstante, este requisito de progreso no pretende necesariamente dictar el uso de la Prima de CJ: este gasto de la prima debe realizarse solamente como se considere apropiado a juicio de los miembros de la organización.*

## **3.2 Agroquímicos**

### **Intención**

Se espera que los productores reduzcan continuamente los volúmenes y tipos de agroquímicos utilizados en la producción tanto como sea posible. (Definición: el término agroquímico como se utiliza en este documento incluye, todos los insumos sintéticos utilizados directa o indirectamente en la producción de productos agrícolas o en el mantenimiento de los equipos de procesamiento. Esto incluye, pesticidas, fertilizantes y coadyuvantes como sustancias de limpieza, detergentes e hidrocarburos)

### **3.2.1 Requisitos Mínimos**

3.2.1.1 Los materiales que constan en la Lista de Materiales Prohibidos de FLO no son utilizados por la organización, ni vendidos, manipulados o distribuidos de ninguna otra manera.

*FLO publica una lista de materiales que no pueden ser utilizados, éstos comprenden los tipos Ia y Ib de la OMS, lista de la Red de Acción contra los pesticidas “la Docena Sucia”, Procedimiento de Información y Consentimiento Previo de la FAO/PNUMA junto con materiales específicos adicionales de FLO.*

*La Lista de Materiales Prohibidos de FLO, es una parte integral de este criterio.*

*La Lista de Materiales Prohibidos de FLO establece qué materiales están prohibidos para todos los productos y cuáles están prohibidos sólo para productos específicos.*

*Los productos químicos tóxicos que persisten en el medio ambiente son una amenaza para todas las especies que habitan la región. Circulan en las corrientes de agua, la tierra, plantas y animales, creando frecuentemente efectos tóxicos acumulativos. La utilización de tales productos químicos es contraria a los objetivos del CJ y criterios para la protección medioambiental y la seguridad humana. Existe una gama de productos químicos alternativos a los de estas listas; si un productor u organización no pueden encontrar una alternativa adecuada, esto es una señal de que el plan general para la utilización del suelo y producción de cultivos debe ser revisado.*

3.2.1.2 Este criterio aplica únicamente a los materiales permitidos sólo excepcionalmente en ciertos productos y en ciertos países, según lo especificado en las tablas de la Lista de Materiales Prohibidos de FLO.

El uso de los materiales permitidos sólo excepcionalmente se reduce al mínimo y se acepta solamente en caso de que la necesidad sea claramente definida, en condiciones apropiadas para la salud y seguridad y usando técnicas avanzadas. Un plan y un expediente apropiados para

sustituir estos materiales deben ser desarrollados y puestos en funcionamiento. La evidencia de la necesidad debe ser demostrada por el productor.

*El productor demostrará en base de evidencia creíble la necesidad claramente definida para utilizar los materiales permitidos sólo excepcionalmente.*

*Las excepciones son revisadas periódicamente por el órgano de certificación.*

3.2.1.3 La organización asegura que los agroquímicos son utilizados, manipulados y almacenados correctamente según sus características específicas (toxicidad) para evitar daños a las personas o el medio ambiente. Solamente personas capacitadas aplican los agroquímicos.

*La organización asegura que los agroquímicos son aplicados solamente por personas quiénes participan en un sistema de educación y control según lo descrito abajo.*

*La organización debe desarrollar un sistema interno de educación y control para asuntos relacionados a agroquímicos con el fin de cumplir eficazmente este criterio. El plan de la organización debe especificar un plazo estimado para la implementación del sistema. El sistema de control debe asegurar al menos que:*

- *la organización tiene un procedimiento para identificar todos los productos químicos que podrían estar siendo utilizados por sus productores, y un medio de verificar esto periódicamente*
- *se forma a los productores con respecto a los efectos de cada producto químico para la salud humana (mediante cualquier forma de exposición) y las mejores prácticas para evitar dicha exposición.*
- *se dan a conocer los tiempos de reentrada apropiados para el tipo de biocida y las condiciones específicas del cultivo, mediante mecanismos eficientes de comunicación a los miembros y a la comunidad en caso de fumigación aérea.*
- *los productores tienen una vía de comunicación sobre incidentes reales (por ejemplo: uso no intencional o exposiciones accidentales, derrames, etc.) a la organización sin temor de penalizaciones excesivas*
- *la organización tiene un medio de registrar infracciones y de implementar acciones reparadoras*

*Siempre que sea posible, los almacenes comunes deben estar cerrados con llave, y solamente el personal autorizado debe poder tener acceso a ellos.*

3.2.1.4 La organización asegura que todos los productos y embalajes están claramente etiquetados

*Siempre que sea posible, el almacenamiento se debe hacer en el envase original.*

3.2.1.5 La organización asegura que todos los agroquímicos se utilizan únicamente en los cultivos para los que están específicamente etiquetados y/o registrados en su país.

*La organización debe tener un programa de concienciación para asegurar que los productores reciban dirección apropiada para poder cumplir con este criterio.*

3.2.1.6 La organización almacena y desecha los agroquímicos y sus contenedores de manera segura.

*La organización debe tener un programa de concienciación para asegurar que los productores reciban dirección apropiada para poder cumplir con este criterio*

*La organización debe especificar un período de tiempo estimado para poner en ejecución el programa de concienciación y las acciones para llegar al cumplimiento de este criterio.*

*Los productores deben tener un medio seguro de desechar los contenedores utilizados o materiales sobrantes que ya no estén siendo utilizados, y la organización debe dar a conocer a los productores cuáles son sus opciones individuales.*

*La organización debe controlar y restringir y la reutilización de las bolsas y envases de agroquímicos. Estos no se deben utilizar para almacenaje ni transporte de alimentos o productos.*

*Todos los contenedores potencialmente peligrosos (por ejemplo: las bolsas tratadas con pesticida en la producción de bananos) deben ser incluidos en el plan de la organización.*

- 3.2.1.7 La organización o el subcontratista, evita la fumigación aérea de agroquímicos sobre ríos u otras fuentes de agua de tamaño significativo.

### **3.2.2 Requisitos de Progreso**

- 3.2.2.1 Este criterio aplica únicamente a los materiales permitidos sólo excepcionalmente en ciertos productos y en ciertos países, según lo especificado en las tablas de la Lista de Materiales Prohibidos de FLO.

Los productores deben asegurarse de que el uso de los materiales permitidos sólo excepcionalmente sea eliminado en un cierto plazo.

*El productor debe poder discontinuar el uso de los materiales permitidos sólo excepcionalmente a través de un plan y con el uso de técnicas agrícolas apropiadas.*

*El productor empleará inmediatamente sustitutos aptos a los materiales permitidos sólo excepcionalmente cuando éstos lleguen a estar disponibles en el mercado.*

*Esfuerzos para encontrar tales alternativas se documentan correctamente (por ejemplo: comunicación con las empresas relevantes y con los asesores técnicos y científicos). Métodos alternativos y sustitutos potenciales son explorados y evaluados con ensayos prácticos.*

- 3.2.2.2 Los lugares destinados a la preparación de productos químicos se encuentran equipados para manejar derrames y otros errores de manipulación de manera efectiva (por ejemplo con material absorbente). No se permite que los derrames se filtren a la tierra o a fuentes de agua.

*El uso de productos químicos solo se debe permitir una vez que el productor haya garantizado que los miembros han recibido capacitación en la manipulación, almacenaje, dosificación y técnicas de aplicación para cada material utilizado.*

*El productor debe documentar las incidencias significativas de manera que estén fácilmente disponibles para los inspectores de CJ. El productor debe tener un medio de registro de las infracciones y de implementación de medidas reparadoras.*

- 3.2.2.3 La organización mantiene un registro escrito de todos los agroquímicos adquiridos, utilizados y desechados.

*La responsabilidad de mantener tales registros puede recaer sobre la organización, el productor individual, o ser compartida entre los dos. En cualquier caso, el sistema de control de la organización debe disponer de un modo para verificar que los registros son exactos. Los recibos de compra, los registros de uso y el inventario de las existencias deben poder cuadrar entre sí.*

*De manera ideal, los registros de utilización deben ser lo suficientemente detallados como para mostrar (cuándo sea aplicable) fechas, materiales, dosis, áreas tratadas, métodos de aplicación y plagas objetivo. No obstante, en los casos en que los miembros sean analfabetos, puede estimarse el uso revisando los recibos de compra (o similar), los recibos de eliminación de residuos y la comparación con el inventario de existencias. El organismo certificador tiene la potestad de requerir registros adicionales en los casos en que los inspectores tengan motivos para dudar de que el SCI sea adecuado.*

*Estos requisitos también son de aplicación a los productos que no están incluidos en la certificación de CJ, pero que son producidas por la organización o sus miembros. Esto es necesario para asegurar que si se utilizan agroquímicos en las actividades de la organización no pertenecientes a CJ, pueda verificarse que estos usos no afectan negativamente el cumplimiento de los productos para los cuales se*

*solicita la certificación de CJ.*

- 3.2.2.4 La organización asegura que sus miembros utilizan agroquímicos (siempre que estén permitidos por este criterio/Lista de Materiales Prohibidos de FLO) solamente en base a evidencia escrita de la necesidad de los mismos.

*“Evidencia” puede definirse de varias maneras: la organización debe especificar cómo la está definiendo.*

*En todos los casos, la organización debe poder explicar a los inspectores sus fundamentos para el uso de agroquímicos*

- 3.2.2.5 La organización asegura que la decisión de sus miembros de utilizar herbicidas (siempre que estén permitidos por estos criterios/Lista de Materiales Prohibidos de FLO) viene respaldada por evidencia escrita que demuestra que no hay un tratamiento alternativo disponible.

*El uso de herbicidas es frecuentemente la opción fácil para el problema de maleza. Las técnicas de cultivo son una solución a más largo plazo, pero deben practicarse de manera regular como parte de un sistema agrónomo más amplio para que cumplan bien su cometido.*

*Si existe justificación para el uso de herbicidas, el plan de utilización debe ir acompañado de un plan para reducir o eliminar, tanto como sea posible, la necesidad de utilizarlos en el futuro. Los plazos de ejecución y actividades para remediar la necesidad de uso de herbicidas se deben especificar y estas soluciones propuestas deben ser documentadas y monitoreadas por la organización, imponiendo sanciones correctivas o disciplinarias si fuera necesario.*

- 3.2.2.6 Los agroquímicos no utilizados son devueltos al proveedor siempre que sea factible.

- 3.2.2.7 El desarrollo de resistencia a los agroquímicos se evita mediante una producción y técnicas de dosificación adecuadas y mediante la selección de variedades de plantas adecuadas.

- 3.2.2.8 La fecha de aplicación y el tipo de producto químico, se deben elegir con la intención de minimizar las cantidades utilizadas, la amenaza de exposición para animales y humanos y el daño medioambiental.

- 3.2.2.9 La fumigación aérea, por parte de la organización o el subcontratista, solamente se realiza para la aplicación de fungicidas. No se efectúa fumigación aérea sobre zonas de amortiguación (si hay), masas de agua descubiertas o zonas residenciales.

- 3.2.2.10 La organización demuestra una continua reducción en la toxicidad y uso de agroquímicos y una continua mejora en su uso racional tanto como sea posible.

*Se espera que la organización y sus productores busquen continuamente alternativas menos tóxicas para solucionar problemas agrícolas. Las técnicas de cultivo deben ser la base de la creación de ecosistemas que fomenten el vigor/resistencia natural de las plantas y el equilibrio ecológico.*

*Cuando las técnicas de cultivo fallen o resulten ser inadecuadas, la organización debe establecer un orden de preferencias de soluciones químicas avanzando de la opción menos tóxica a la más tóxica. Si son similares en otros aspectos, los materiales naturales son preferibles a las preparaciones sintéticas.*

*La organización debe proporcionar información a sus productores sobre técnicas de cultivo y soluciones con materiales para ayudarles así a comprender cuáles son sus opciones.*

### **3.3 Residuos**

#### **Intención**

Se espera que los productores reduzcan, reutilicen, reciclen y descompongan los residuos de materia orgánica de manera apropiada para los materiales en cuestión.

### 3.3.1 Requisitos Mínimos

No aplican requisitos mínimos

### 3.3.2 Requisitos de Progreso

3.3.2.1 La organización asegura que sus miembros eliminan cualquier residuo peligroso no agroquímico de manera segura.

*La organización debe establecer un plan (junto con un plazo de tiempo para su puesta en práctica) para la eliminación de todos los residuos peligrosos no agroquímicos (por ejemplo: fluidos de maquinaria utilizados, metales pesados, baterías, etc.). Este plan debe incluir por lo menos:*

- *identificación de todos los residuos potencialmente peligrosos no agroquímicos producidos en la actividad*
- *normas para la eliminación de cada tipo o categoría de material residual*
- *un sistema de educación para todas las personas involucradas sobre estas normas*
- *un medio de rutina o verificación periódica del cumplimiento de estas normas.*

*Las condiciones con respecto a los residuos agroquímicos se describen en la sección 3.2 de los criterios ambientales.*

3.3.2.2 La organización asegura que sus miembros utilizan los residuos orgánicos de modo sostenible (por ejemplo: abono orgánico, "mulching" – acolchado o camada, etc.).

*El reciclado de recursos naturales se debe maximizar para lograr la mayor autosuficiencia posible por parte de las unidades de producción reduciendo así su necesidad de consumir recursos no renovables.*

*Algunos ejemplos de modos no sostenibles de manejar los residuos orgánicos serían el quemar los cultivos para deshacerse de ellos, permitir que los residuos de procesamiento fluyan al desagüe, etc.*

*La organización debe desarrollar un plan para el uso sostenible de los residuos orgánicos que por lo menos debe incluir:*

- *identificación de los tipos de residuos orgánicos involucrados*
- *identificación de los modos posibles de reciclar cada tipo de residuo de manera que pueda ser reabsorbido por el ecosistema de manera productiva.*
- *identificación de los peligros potenciales para la inocuidad alimentaria de los productos de CJ, para el agua, o la calidad del suelo por una mala manipulación de los residuos. Tales peligros se deben analizar a nivel individual del productor así como a nivel de actividad del grupo (por ejemplo: pilas de basura en el lugar de procesamiento)*
- *educación de los trabajadores sobre las técnicas adecuadas de manipulación de residuos para asegurar que no suponga una amenaza para la inocuidad de los alimentos, el agua, o la calidad del suelo.*

3.3.2.3 La organización asegura que sus miembros no alimentan a animales con residuos orgánicos contaminados con pesticidas.

*Los residuos orgánicos (por ejemplo: restos de cultivos, follaje de flores, etc.) contaminado con pesticidas puede identificarse como tal por restos/efectos visibles de reacción química, olor, etc.*

3.3.2.4 La organización asegura que sus miembros manejan los residuos orgánicos, y restos de cultivo de manera apropiada para prevenir la difusión de enfermedades o plagas a los cultivos, ganado, o humanos.

3.3.2.5 La organización asegura que sus miembros no queman los residuos si existe una alternativa menos dañina para el medioambiente.

*Los productores deben recibir educación sobre qué materiales nunca deben ser quemados, qué materiales pueden/no pueden quemarse bajo determinadas circunstancias y cuáles son estas circunstancias. Se debe elaborar una lista y se debe actualizar cuando sea necesario.*

*Si la incineración de residuos se considera la única solución viable, se deben dar las condiciones adecuadas que aseguren que el fuego está controlado, la protección del medio ambiente optimizada, y cualquier otro daño resultante del fuego se minimiza.*

- 3.3.2.6 Se recicla cualquier material que pueda serlo de manera eficaz. El papel, plástico, metal, madera y otros materiales de residuo se separan y reciclan siempre que sea posible.

*Se reconoce que los sistemas de reciclaje (y los sistemas de canalización similar de residuos, relevantes en este caso) pueden estar limitados en ciertas áreas debido a limitaciones en la infraestructura o progreso regional al respecto.*

## **3.4 Suelo y Agua**

### **Intención**

Se espera que los productores mantengan y mejoren la fertilidad y la estructura del suelo. Los recursos hídricos se manejan con los objetivos de conservación y no contaminación.

### **3.4.1 Requisitos Mínimos**

- 3.4.1.1 La organización asegura que sus miembros han adoptado procedimientos y prácticas diseñadas para reducir y/o prevenir la erosión del suelo provocada por los efectos del viento, agua, y/o impacto humano o animal.

*La conservación del suelo es un principio fundamental para la producción agrícola sostenible. El suelo es la base del sustento humano y se debe proteger al máximo posible.*

*La organización debe establecer un sistema de la educación y de control referente a la erosión del suelo, para crear concienciación y para que acciones sean tomadas para llegar al cumplimiento de este criterio. El plan de la organización debe especificar un plazo de tiempo estimado para poner tal sistema en práctica.*

*El sistema debe asegurar que:*

- *La organización evalúa cuáles son las posibles causas de la erosión en cualquiera de los terrenos o fuentes de agua afectadas en su área de acción donde se producen productos para el sellado de CJ.*
- *La organización monitorea individualmente todos los terrenos bajo su gestión y los problemas existentes son identificados y documentado. Se deben imponer acciones reparadoras apropiadas al problema y se debe dar seguimiento en un plazo predeterminado para asegurar que la situación ha mejorado.*
- *La organización toma nota de cualquier terreno que se encuentre en peligro de erosión, y esto se monitorea regularmente para asegurarse de que las actividades o fenómenos (por ejemplo: el pastoreo, labranza, terrenos baldíos, desbordamientos de agua, etc.) no resultan en la creación de condiciones erosivas. Se implementan acciones reparadoras apropiadas para el problema y se realiza un seguimiento en un plazo predeterminado para asegurarse de que la situación ha mejorado.*

- 3.4.1.2 La organización asegura que sus miembros han adoptado procedimientos y prácticas diseñadas para mejorar la fertilidad y estructura del suelo.

*La comprensión de los principios agrícolas básicos sobre labranza, prácticas de irrigación, creación de suelo fértil y rotación de cultivos (si aplica) debe formar parte del plan operativo de todas las organizaciones.*

*La organización debe establecer un sistema de la educación y de control referente a la fertilidad y estructura del suelo, para crear concienciación y para que acciones sean tomadas para llegar al cumplimiento de este criterio. El plan de la organización debe especificar un plazo de tiempo estimado para poner tal sistema en práctica.*

*El sistema debe asegurar que:*

- *Una persona o personas con la experiencia adecuada en estas áreas forman parte de la dirección de la organización. Estas personas deben poder evaluar críticamente las condiciones del terreno y las prácticas agrícolas y tienen la autoridad para recomendar o implementar condiciones de mejora de manera apropiada a cada situación.*
- *La organización establece sus propias directrices internas de requisitos mínimos para asegurar la fertilidad del suelo y mejora en la estructura del suelo. Estos requisitos se basan en técnicas/prácticas que se sabe tienen éxito a largo plazo.*
- *La organización también dispone de un medio para monitorear, medir o evaluar de algún otro modo, cómo está cumpliendo el criterio. La necesidad de medidas correctivas debe ser documentada y se debe dar un seguimiento para asegurar que se realizan las mejoras requeridas.*

### **3.4.2 Requisitos de Progreso**

3.4.2.1 El productor asegura que el manejo del agua, las prácticas de labranza, y/o el uso de agua de riego no provoca o contribuye a la contaminación del abastecimiento de agua, la excesiva salinización del suelo o la desertificación..

*La sostenibilidad a largo plazo de cualquier región depende de un uso juicioso de los recursos hídricos. Allí dónde el agua de riego se utiliza como abastecimiento de agua principal o dónde el abastecimiento de agua es de otra manera escaso, la organización debe prestar atención a temas de:*

- *agotamiento de los cuerpos de agua subterráneos o superficiales (incluyendo caudales de los cursos de agua)*
- *salinización del suelo*
- *prácticas de labranza y cobertura de la tierra para maximizar la retención de agua por parte del suelo.*

*En todos los casos, la organización debe identificar los recursos hídricos que están siendo utilizados y debe documentar como (métodos/técnicas) fue hecho.*

*Para aquellas actividades dónde la desertificación es un problema potencial conocido o sospechado, la organización debe elaborar un plan que incluya pasos concretos para la conservación de agua, la reducción de la necesidad de obtenerla de sistemas de irrigación o de aguas subterráneas y ajustar el plan agrícola y/o de negocio del modo necesario para adaptarse a la escasez de agua continuada.*

3.4.2.2 La organización asegura que sus miembros hacen uso de métodos y sistemas que minimizan el consumo de agua tanto como sea viable para la actividad en cuestión.

*Ejemplos de esto son el riego por goteo, aplicación de agua directamente a la zona de las raíces, u otro sistema de riego tradicional, eficaz y bien manejado.*

3.4.2.3 La organización asegura que sus miembros utilizan el agua para las actividades de procesamiento se utiliza de la manera más eficiente posible.

*Ejemplos de esto son la recirculación y/o reciclado del agua utilizada en los procesos de lavado, lavado controlado con atomizador, etc.*

3.4.2.4 La organización asegura que sus miembros evitan reducir el nivel de agua subterránea o provocar ningún otro efecto negativo sobre la disponibilidad y calidad del agua potable y de riego para las comunidades y productores circundantes.

*Esto podría detectarse, por ejemplo, viendo que los pozos se están secando, que es necesario cavarlos más profundos, que el suministro de agua tiene mayor contenido en sal que anteriormente, mediante análisis del agua, etc.*

*La disminución de los niveles de agua subterránea puede evitarse reduciendo el consumo de agua y/o utilizando fuentes alternativas de agua (por ejemplo: escogiendo agua de lluvia).*

- 3.4.2.5 La organización asegura que las aguas residuales se manejan de manera que no tengan un impacto negativo sobre la calidad del agua, la salud y estructura del suelo o la inocuidad de los alimentos.

*La organización debe tener un plan para monitorear la calidad del agua de toda el agua residual desechada. El plan debe incluir al menos:*

- *establecimiento de un nivel base de aceptabilidad de la calidad del agua residual*
- *método/s de análisis de la calidad del agua y frecuencia especificada de monitoreo*
- *un modo de corregir cualquier incidencia de contaminantes a niveles adecuados. La organización instalará filtros de agua u otros sistemas de tratamiento necesarios para cumplir este requisito*
- *documentación sobre lo anterior, u otro modo adecuado de registro o verificación.*

*La organización debe instalar filtros de agua u otros sistemas de tratamiento tal y como sean necesarios para cumplir el requisito.*

- 3.4.2.6 La organización asegura que el agua residual desechada por cualquier sistema en el que la organización o sus miembros estén involucrados, se maneja de manera que no:

- contamine el agua que podría ser utilizada como parte del abastecimiento de agua potable para humanos o animales
- contamine el suelo o los cultivos con productos químicos o sus derivados
- contamine los cultivos o el suelo con nutrientes excesivos o contamine los cultivos con microbios patógenos. Se debe prestar atención al manejo juicioso de estiércoles animales cerca de masas o corrientes de agua

## **3.5 Fuego**

### **Intención**

Se espera que los productores impidan el uso del fuego de modos que afecten adversamente a los sistemas naturales.

### **3.5.1 Requisitos Mínimos**

No se aplican requisitos mínimos

### **3.5.2 Requisitos de Progreso**

- 3.5.2.1 La organización asegura que sus miembros utilizan fuego para aclarar o preparar el terreno solamente en los casos en los que es sabido que esta es la opción ecológica preferible.

*El fundamento para la utilización del fuego de esta manera no se debe oponer a los requisitos de los criterios en la sección 3.4. Formas tradicionales de agricultura pueden claramente ser formas válidas de producción sostenible. Sin embargo, no se puede permitir que factores como la creciente presión demográfica en un área determinada o incentivos de mercado para producir cultivos comerciales comprometan la integridad o sostenibilidad del sistema tradicional.*

*El organismo certificador tiene la autoridad para requerir justificación escrita caso por caso de que esta práctica es necesaria.*

- 3.5.2.2 La organización asegura que solamente miembros entrenados utilizan el fuego para aclarar o preparar el terreno.

*Es responsabilidad de la organización definir cuál es el entrenamiento adecuado, dependiendo de su situación particular. Esta definición debe constar por escrito y estar disponible para el inspector y el organismo certificador.*

*La organización debe establecer directrices formales y prácticas claras para asegurar que solo se quema el terreno previsto y que no quedan afectados los terrenos no previstos.*

3.5.2.3 La organización asegura que sus miembros han adoptado procedimientos y prácticas de seguridad en el uso de fuego que son apropiadas para la actividad.

*La organización debe establecer reglas básicas para la gestión del fuego. Estas reglas deben constar por escrito y se deben comunicar a todos los trabajadores pertinentes u otros colectivos potencialmente afectados.*

## **3.6 Organismos Modificados Genéticamente (OMG)**

### **Intención**

Los productores no utilizan OMGs ni en la producción ni en el procesamiento de productos.

### **3.6.1 Requisitos Mínimos**

3.6.1.1 La organización asegura que sus miembros no cultiva ningún producto OMG.

*No deben utilizarse semillas o material de plantación modificado genéticamente. Si algunos miembros o alguna parte de la organización producen productos no destinados para el sellado de CJ, ninguno de ellos puede ser un OMG.*

### **3.6.2 Requisitos de Progreso**

3.6.2.1 La organización asegura que sus miembros monitorean el posible uso de OMGs por parte de productores vecinos y, cuando sea necesario, toman medidas adicionales para asegurar que sus cultivos o cualquier semilla o material de propagación guardado para plantar en el futuro no están contaminados por trazas de OMG. La organización establece por escrito un plan que describe qué métodos utilizará para cumplir este requisito.

*Los cultivos de los productores cultivados en las proximidades de cultivos OMG de la misma especie, corren el riesgo de contaminación mediante la propagación de polen.*

*El término “proximidad” varía dependiendo de la capacidad potencial de propagación del cultivo en cuestión. Los cultivos de polinización eólica corren más riesgo que los polinizados por insectos, los cuales a su vez corren más riesgo que los cultivos que se auto-polinizan. Las barreras físicas/terrestres y la topografía pueden aumentar o disminuir el riesgo de contaminación por OMG. Cada organización debe, por lo tanto, hacer un intento razonable para evaluar su propia situación y presentar un plan de acción al inspector y al organismo certificador.*

*Es imprescindible verificar que las semillas no son una variedad OGM en los casos de cualquier especie disponible en el mercado en forma de OGM.*

*Esta verificación puede ser una declaración por parte del proveedor de las semillas o plántones que incluya al menos:*

- *el nombre/especie de la semilla o plantón, variedad y número de lote (si aplica)*
- *si es o no una variedad OMG*
- *qué porcentaje de pureza de las semillas o plántones asegura el proveedor*
- *el país de origen del lote o plantón en cuestión*

*El análisis del suministro de semillas en referencia a la presencia de OGM no es una práctica*

requerida normalmente. El organismo certificador tiene el derecho de solicitar el análisis en casos de sospecha de contaminación OGM.

Cuando la organización lleva a cabo una prueba para detectar OGMs, los resultados se documentarán e incluirán al menos:

- la especie y el número de lote de la muestra analizada
- el tamaño de la muestra
- el método de la prueba
- la sensibilidad de la prueba
- el resultado de la prueba

Se anima a los productores y organizaciones a guardar sus propias semillas y a propagar sus propias plantas permanentes a partir de plantas madre existentes localmente (o bien adaptados regionalmente) tanto como sea consistente con la ley local.

3.6.2.2 La organización asegura que sus miembros no utilizan ningún producto derivado de OMGs ni en la producción primaria ni en el procesamiento.

*La organización investigará todos los insumos utilizados en la producción agrícola y en el procesamiento. Verificará que ningún insumo utilizado en la producción o sistema de procesamiento constituya un OMG según la certificación de CJ. Los medios de la verificación serán especificados por la organización, aprobados por el cuerpo de la certificación y verificados por el inspector.*

3.6.2.3 Se investiga el origen de los insumos, ayudas al procesamiento e ingredientes un paso hacia atrás en la cadena biológica hasta el organismo originario directo a partir del cual se producen, para asegurar que ya no pueden ser considerados como OMGs.

*Para el propósito de estos criterios, si un OMG pasa a través de otro sistema biológico no-OMG de manera que se transforme en un nuevo producto cuya composición no contenga nada (o una cantidad insignificante) del sustrato OMG original, el nuevo producto ya no se considera un OMG. Ejemplos de esto son: (i) la descomposición de residuos de plantas OMG (no se permiten microbios OMG) y (ii) la fermentación mediante microbios no-OMG de maíz OMG en azúcares simples, ácido cítrico, o alcohol. Ejemplos de insumos de cultivo no conformes son: (i) tallos de maíz OMG no descompuestos o (ii) fumigación con Bacillus thuringiensis (Bt) de una variedad OMG de Bt.*

*Debe observarse que es precisa una transformación biológica. El refinado físico (como el refinado de aceite de soya OMG para obtener lecitina y tocoferoles) exclusivamente no es suficiente para alcanzar el requisito.*

## 4 Condiciones laborales

### Intención

FLO considera las Convenciones de la OIT como la autoridad en materia de condiciones laborales, y espera que todas las organizaciones de pequeños productores certificadas cumplan los requisitos tanto como sea posible.

El CJ debe llevar, de forma demostrable, a un empoderamiento y desarrollo económico y social de forma ambientalmente sostenible de la organización y de sus miembros, y a través de ellos, de los trabajadores empleados por la organización o por los miembros.

Las secciones 4.1, 4.2 y 4.3 de estos criterios tratan sobre la Política de Empleo, el Derecho a la no discriminación y la Libertad de Trabajo y son aplicables a todos los trabajadores empleados por las organizaciones de trabajadores o por los miembros.

El término “trabajadores” hace referencia a todos los empleados remunerados trabajando para la organización de productores y/o sus miembros. Esto incluye a migrantes, temporales, de

temporada, subcontratados, y trabajadores permanentes. El término "trabajadores" también incluye a familiares de los miembros de la organización de pequeños productores cuando éstos son empleados directamente por la organización.

El término "trabajadores" no se refiere exclusivamente a trabajadores que desempeñan tareas agrícolas, sino que también incluye a todo el resto del personal contratado, por ejemplo: los empleados que trabajan en la administración de la organización. No obstante, el término se limita al personal sindicable.

Las secciones 4.4, 4.5 y 4.6 de los Criterios tratan sobre Libertad de Asociación y Negociación Colectiva, Condiciones de Empleo y Salud y Seguridad Laboral y sólo son aplicables cuando un número significativo de trabajadores estén empleados por la organización o por un miembro de la organización y cuando estos trabajadores estén involucrados en la producción de productos de CJ (por ejemplo en una instalación de procesamiento). Estos Criterios sólo son aplicables cuando la organización, un miembro individual o un grupo de miembros sean los propietarios de al menos el 75% de la instalación.

En los casos en que la organización contrate a un número significativo de trabajadores, los requisitos de la sección 4.4 a 4.6 serán aplicables a todos los tipos de trabajadores.

En los casos en que un miembro de la organización contrate a un número significativo de trabajadores, deberá cumplir con todos los requisitos. Los Criterios de Cumplimiento establecidos por el certificador se centrarán en los trabajadores permanentes. El certificador interpreta número "significativo" de trabajadores basándose en la legislación nacional.

## **4.1 Política de Empleo**

**Aplicable a todos los trabajadores empleados por la organización de productores o por los miembros.**

### **4.1.1 Requisitos Mínimos**

No se aplican requisitos mínimos

### **4.1.2 Requisitos de Progreso**

4.1.2.1 Transcurridos tres años tras la certificación, la organización ha elaborado una política de empleo como parte de su plan de desarrollo (véase 1.1.2.2).

*La política de empleo funciona adicionalmente a los requisitos establecidos en la parte 4 de estos Criterios. Las organizaciones deben prestar especial atención a los casos en los que solo un escaso número de trabajadores son empleados por la organización o por miembros particulares, y que no están cubiertos por las secciones aplicables a números significativos de trabajadores (4.4 hasta 4.6).*

*La organización comienza el desarrollo de una política de empleo evaluando/analizando cómo mejorar las condiciones laborales tanto de sus trabajadores como de los miembros individuales de la organización. El análisis debe identificar las necesidades prioritarias de los trabajadores respecto a las secciones de los criterios tratadas en la parte 4:*

- *Derecho a la no discriminación*
- *Libertad de trabajo*
- *Libertad de asociación y negociación colectiva*
- *Condiciones de empleo*
- *Salud y seguridad Laboral*

*La organización también puede identificar áreas adicionales de mejoría.*

*La implementación de la política de empleo podría incluir:*

- *El desarrollo de herramientas de concienciación para apoyar la mejora de las condiciones laborales, tales como la publicación de folletos o guías visuales sobre temas de Salud y Seguridad Laboral, o la organización de talleres de capacitación para los miembros y trabajadores sobre asuntos laborales.*
- *Tomar en cuenta las necesidades de los trabajadores a la hora de desarrollar proyectos con la Prima CJ (véase sección 2.1)*
- *Las organizaciones más avanzadas pueden desarrollar e implementar normas internas para sus miembros en lo que respecta a las condiciones laborales*

*La política de empleo debe ser consultada durante el proceso de elaboración de su borrador. Los miembros y los trabajadores deben ser consultados durante la etapa de redacción del borrador. Se espera que el nivel de implicación de los trabajadores en tal tarea mejore con el tiempo.*

*La política de empleo es explicada, debatida y aceptada en la Asamblea General anual y se revisa cada año. Representantes de los trabajadores deberían ser invitados a la Asamblea General como observadores.*

*Dependiendo del número de trabajadores implicados, de la fortaleza de la organización y de los contextos específicos, la organización debería considerar el establecimiento de estructuras organizativas que también permitan la participación de los trabajadores en la toma de decisiones sobre la política de empleo.*

## **4.2 Derecho a la no Discriminación**

**Aplicable a todos los trabajadores empleados por la organización de productores o por los miembros.**

### **Intención**

FLO sigue el Convenio OIT 111 sobre la erradicación de la discriminación a los trabajadores. Este convenio rechaza “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación” (Art. 1).

### **4.2.1 Requisitos Mínimos**

4.2.1.1 La organización garantiza que no hay discriminación por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política, pertenencia a sindicatos u a organismos representativos de los trabajadores, ascendencia nacional u origen social a la hora de contratación, promoción, acceso a capacitación, remuneración, asignación de trabajo, terminación del empleo, jubilación u otras actividades.

*Discriminar es hacer una distinción injusta en cuanto al trato dado a una persona frente a otra en base a motivos no relacionados con sus habilidades o méritos.*

*Cuando la discriminación es endémica en una región o en un sector determinado, se espera que el patrón muestre progresos hacia su erradicación.*

*Se prohíben las pruebas de embarazo, de VIH/SIDA y de genes durante la contratación.*

4.2.1.2 El patrón no se involucra, apoya o tolera el castigo corporal, la coacción mental o física ni el abuso verbal.

*Cuando la discriminación es endémica en una región o sector, se espera que la organización establezca e implemente una política clara y un sistema para evitar las prácticas disciplinarias inadecuadas. La*

*política debe obedecer al principio de no discriminación. Los trabajadores deben ser conscientes de esta política. La organización deberá tener establecido un sistema de registros adecuado.*

- 4.2.1.3 El patrón no se involucra, apoya o tolera el comportamiento, incluyendo gestos, lenguaje ni contacto físico que sea sexualmente intimidatorio, insultante o de explotación.

*Cuando la discriminación es endémica en una región o sector, se espera que la organización establezca e implemente una política clara y un sistema para evitar cualquier comportamiento que no sea acorde con este requisito.*

*La organización deberá tener establecido un sistema de registros adecuado.*

## **4.3 Libertad de trabajo**

**Aplicable a todos los trabajadores empleados por la organización de productores o por los miembros.**

### **Intención**

FLO sigue los convenios OIT 29, 105, 138 y 182 sobre trabajo infantil y trabajos forzados. El trabajo forzoso u obligatorio no debe tener lugar. El trabajo obligatorio puede ser el resultado de diversas formas de endeudamiento contraído por los trabajadores con una empresa o intermediarios.

Los niños solo pueden trabajar si su trabajo está estructurado de manera que les siga permitiendo asistir a la escuela. El trabajo de los niños que trabajan fuera del horario escolar no debería ser tan demandante como para perjudicar su éxito educativo.

Si los niños trabajan, estos no podrán llevar a cabo tareas que pudieran resultar particularmente peligrosas para ellos debido a su edad.

El trabajo familiar entendido como ayuda de los niños a sus padres después de la escuela y en vacaciones no se considera como trabajo infantil siempre que esté dentro de unos límites razonables y sea guiado por un miembro de la familia.

### **4.3.1 Requisitos Mínimos**

- 4.3.1.1 No tendrá lugar el trabajo forzoso, incluido el trabajo obligatorio y el de prisión.

*Tal y como se define en los convenios OIT 29 y 105, el trabajo forzoso incluye el trabajo exigido a una persona bajo amenaza de algún tipo de penalización, y para el cual la persona mencionada no se ha ofrecido voluntariamente.*

*El patrón no puede retener ninguna parte del salario, beneficios, propiedades o documentos de los trabajadores con el propósito de obligarles a permanecer en ese trabajo. El patrón debe también abstenerse de hacer uso de cualquier medida física o psicológica que obligue a los trabajadores a continuar empleados contra su voluntad.*

*El patrón debe explicar a todos los trabajadores que son libres de dejar su trabajo en cualquier momento, previo período de notificación tal y como establece su contrato.*

*El término “trabajo obligatorio” también se refiere a los trabajadores que hayan recibido préstamos de los patrones cuando estos préstamos estén sujetos a términos y condiciones irrazonables (por ejemplo tasas de interés excesivas)*

- 4.3.1.2 El trabajo infantil no tiene lugar.

*No se contrata a niños menores de 15 años.*

*No se consideran trabajo infantil que los niños, a nivel de miembros individuales, ayuden a sus padres después de la escuela y en vacaciones bajo las siguientes condiciones:*

- *El trabajo del niño no pone en peligro la escolarización, y no es exigido de manera tal que pueda minar su logro educacional*

- *El trabajo no pone en peligro el desarrollo social, moral o físico y no constituye una amenaza para la salud del niño*
- *Las horas de trabajo se mantienen dentro de unos límites razonables*
- *Un miembro de la familia deberá supervisar y guiar al niño*

*En los casos de niños que hayan trabajado o hayan sido contratados en el pasado se espera que la organización haya puesto en funcionamiento una política paliativa. El objetivo de tal política es impedir que los niños que en algún momento trabajaron para el patrón pero ya no lo hacen, pasen a realizar peores formas de trabajo.*

*Siempre que sea aplicable y especialmente en contextos donde el trabajo infantil sea común, la organización tendrá en cuenta en su plan de desarrollo las implicaciones sociales y económicas subyacentes para así eliminar de una manera efectiva el trabajo infantil. Un ejemplo de ello es la implementación de proyectos comunitarios para mejorar el acceso de los niños a la escuela.*

4.3.1.3 Trabajar no debe poner en peligro la escolarización ni el desarrollo social, moral o físico de los menores de 18 años.

4.3.1.4 La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o condiciones en las que se realiza pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a los dieciocho años.

*Los jóvenes menores de 18 años no manipularán químicos o realizarán otras tareas que supongan un peligro para la salud. No se permite a los jóvenes menores de 18 años hacer trabajo nocturno.*

4.3.1.5 El empleo no condiciona el empleo del cónyuge. Estos tienen derecho a trabajar en otro lugar.

*Esto también se aplica en los casos en que se proporciona vivienda al trabajador o trabajadora y su familia.*

#### **4.4 Libertad de asociación y negociación colectiva**

**Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.**

##### **Intención**

FLO sigue los convenios de la OIT 87 “sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación” y 98 “sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva” y la recomendación 143 “sobre los representantes de los trabajadores”. “Los trabajadores y los patrones, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas. Las organizaciones de trabajadores y de patrones tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción.”

Los trabajadores disfrutarán de una protección adecuada frente a la discriminación antisindical, en lo que se refiere a su empleo. El término “organización de trabajadores” usado más abajo se refiere a cualquier organización de trabajadores para la promoción y defensa de los derechos e intereses de los trabajadores. FLO promueve especialmente los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva y considera que los sindicatos independientes son el mejor medio para lograrlos.

#### **4.4.1 Requerimientos Mínimos**

- 4.4.1.1 El patrón reconoce por escrito y en la práctica el derecho de todos los trabajadores a establecer y unirse a organizaciones de trabajadores de su propia elección y a negociar colectivamente sus condiciones de trabajo.

*El término “organización de trabajadores” se utiliza en referencia al Convenio OIT 110. La OIT define el término como cualquier organización de trabajadores cuyo objetivo es promocionar y defender los derechos e intereses de los trabajadores.*

*Los trabajadores tienen libertad para constituir legalmente su organización.*

*Se presupone que no ha habido oposición por parte del patrón a que los trabajadores se organicen en los dos años anteriores a la solicitud de certificación, o, si este ha sido el caso, las circunstancias de la organización deben haber cambiado sustancialmente durante ese tiempo (por ejemplo cambio de la dirección).*

- 4.4.1.2 El patrón permite a los sindicatos sin sede en la organización compartir información con sus trabajadores en el momento y lugar acordados sin interferencia por parte del patrón.

*El patrón permite las reuniones informativas entre los trabajadores y los representantes de los sindicatos.*

*Estos acontecimientos tendrán lugar a petición de los trabajadores o de los oficiales sindicales si el sindicato al que representan forma parte de un Convenio Colectivo Nacional o de la industria pertinente.*

*La participación de los trabajadores en esta reunión es voluntaria.*

- 4.4.1.3 El patrón garantiza que ni los trabajadores ni sus representantes se vean discriminados ni sufran cualquier otro tipo de repercusiones debido al libre ejercicio de su derecho a organizarse, o a su decisión de afiliarse o no a una organización de trabajadores y/o participar en sus actividades legales.

*Se espera que el patrón no traslade ni cierre la producción ni niegue el acceso a los trabajadores con el propósito directo de tomar represalias contra aquellos que han formado o están en el proceso de formar una organización de trabajadores.*

*Otros indicadores de discriminación puede ser una jornada laboral más larga, dificultades en el transporte (para ellos o sus colegas) y el despido.*

*Se pide al patrón que informe inmediatamente al órgano de certificación sobre todos los casos de despido a dirigentes sindicales o del comité de trabajadores, dando las razones de su despido.*

*El patrón lleva un registro de todos los contratos finalizados donde se incluyen los detalles o circunstancias/razones para la finalización, además de indicar si el trabajador era miembro de un sindicato o de una organización de trabajadores.*

#### **4.4.2 Requisitos de Progreso**

- 4.4.2.1 Si no hay un sindicato activo y reconocido que pueda trabajar en la zona, la organización alienta a los trabajadores a elegir democráticamente una organización de trabajadores que los represente y que negocie con el patrón en la defensa de sus derechos e intereses.

*FLO defiende los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva y considera que el mejor modo de lograrlo es mediante sindicatos independientes. Esta disposición se refiere a situaciones en las que la ley prohíbe los sindicatos libres e independientes, en las que es el gobierno, y no los miembros, el que dirige los sindicatos, y en las que un sindicato representativo no esté presente de manera activa en el área en la que opera la organización.*

*El patrón y sus trabajadores pueden pedir asistencia a FLO para contactar con sindicatos representativos en el caso de que éstos no estuvieran activos en la zona de la organización.*

*Una organización de trabajadores activa es necesaria para asegurar la adhesión a los criterios de CJ.*

*El término “reconocido” significa que el sindicato es miembro o afiliado a una secretaría de comercio nacional o internacional (por ejemplo la Federación Sindical Global).*

- 4.4.2.2 La representación y participación de los trabajadores se mejora a través de actividades de capacitación de los trabajadores. El patrón proporcionará los recursos adecuados para que esto ocurra.

*Tanto el patrón como los trabajadores pueden iniciar la capacitación. La capacitación está destinada a mejorar el conocimiento de los trabajadores sobre los principios del CJ y sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores.*

*Las actividades de capacitación se llevan a cabo durante la jornada laboral remunerada.*

## **4.5 Condiciones de Empleo**

**Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.**

### **Intención**

FLO sigue el Convenio de la OIT 100 sobre igualdad de remuneración y el Convenio 110 sobre condiciones de empleo de los trabajadores.

### **4.5.1 Requisitos Mínimos**

- 4.5.1.1 Las condiciones de empleo y en particular los salarios igualan o superan las regulaciones del Convenio Colectivo para el sector si existe, la media salarial regional o el salario mínimo oficial para empleos similares, el que sea mayor. El patrón especificará los salarios para todas las funciones.

*Las leyes nacionales y las condiciones del Convenio Colectivo aplicables han de cumplirse, especialmente si superan este criterio. No obstante, este criterio es de aplicación si supera las leyes y las condiciones antes mencionadas.*

*Para los casos de remuneración basada en la producción, cuotas o la remuneración a destajo, el precio que se fija para el pago permite que el trabajador obtenga el salario mínimo proporcional o la media de la industria relevante (lo que sea superior) durante una jornada laboral normal. El monto a pagar se da a conocer públicamente. Esta remuneración no se utilizará como medio para evitar el establecimiento de contratos basados en tiempo y no en producción. En los casos de trabajo a destajo, los precios que se fijan para el mismo deberán ser considerados justos por los trabajadores, así como también deben aceptar que el método de cálculo es transparente y ha sido obtenido con medios adecuados*

- 4.5.1.2 El pago de los salarios se hace de manera regular y oportuna, en moneda de curso legal y está documentado de manera apropiada.

*La documentación consistirá en recibos de sueldo en los que conste toda la información necesaria.*

*Se aceptarán las prácticas de pago mutuamente acordadas como la remuneración por la actividad diaria en efectivo o en efectivo y especie, siempre que el trabajador lo acepte explícitamente y sea ese el método típico de pago en el contexto local.*

### **4.5.2 Requisitos de Progreso**

- 4.5.2.1 Otras condiciones relevantes de trabajo, como la baja por maternidad, aportaciones a seguros sociales, retribuciones en especie, son al menos iguales que las establecidas en la legislación nacional, el Convenio Colectivo del sector, si existe, o bien en el acuerdo firmado entre el comité de trabajadores y la organización, el que sea más exigente.

*Es necesario cumplir las leyes nacionales y los términos del Convenio Colectivo aplicable. Cuando exista una organización de trabajadores, ésta será la alentada a negociar las condiciones de los trabajadores con el patrón (véase 4.4.2.1). Los trabajadores tienen derecho a elegir a los representantes que van a formar parte en las negociaciones, sin intromisiones externas.*

- 4.5.2.2 Todos los trabajadores permanentes tendrán un contrato de trabajo legal vinculante y por escrito.

*El contrato incluirá todos los puntos necesarios en relación con el puesto del trabajador. Contratos específicos del sector pueden utilizarse como guía cuando sean aplicables.*

*El contrato protege al trabajador de la pérdida de salario en caso de enfermedad, discapacidad y accidente. En caso de disolución del contrato, el tiempo de notificación previa ha de ser el mismo para patrón y trabajador. Se debe proporcionar al empleado una copia del contrato firmado.*

- 4.5.2.3 Está implementada una regulación adecuada sobre licencias por enfermedad.

*La regulación se refiere a licencia por enfermedad causada directamente por el trabajo (por ejemplo: accidente ocurrido durante el trabajo) o no relacionada con el trabajo (por ejemplo: enfermedad) cuando haya una prueba médica de la enfermedad. La regulación estipula que la licencia por enfermedad no se deduce del permiso anual.*

- 4.5.2.4 Se adoptará una regulación sobre las horas de trabajo y horas de trabajo extraordinarias.

*La jornada laboral y las horas extra de trabajo deben cumplir las leyes aplicables y los criterios para la industria.*

- 4.5.2.5 Los salarios se incrementarán gradualmente a un nivel que supere la media regional y el mínimo oficial.

*Se espera que los salarios sean negociados entre el patrón y la organización de trabajadores (cuando exista) mediante un sistema de parámetros de referencia (teniendo en cuenta los salarios y otros beneficios de otros negocios similares) y en relación a los ingresos adicionales que la organización genera mediante el CJ.*

- 4.5.2.6 Siempre que sea posible, todo trabajo habitual será desempeñado por trabajadores permanentes.

*El objetivo es que el trabajo sea realizado por trabajadores permanentes y que las obligaciones legales no sean evitadas mediante el uso continuo de contratos de trabajo por un periodo limitado de tiempo. Solamente el trabajo que durante las temporadas de máxima actividad se sume a los niveles de trabajo habituales puede ser realizado por trabajadores de temporada. El trabajo habitual no será realizado por mano de obra temporal. Los contratos temporales y cualquier tipo de subcontratación de trabajadores no permanentes tan solo se producirá durante periodos de máxima actividad o para tareas específicas.*

- 4.5.2.7 Todo trabajador, local o migrante, temporal o permanente, realizando un mismo trabajo lo hará bajo las mismas condiciones de trabajo y obteniendo el mismo beneficio o ganancias por éste.

*Con "mismo beneficio o ganancias" se hace referencia a situaciones como, por ejemplo, cuando un grupo determinado de trabajadores no tiene acceso al esquema de pensiones o seguridad social. En este tipo de casos los trabajadores afectados deben recibir un beneficio equivalente o alternativo a través de otros medios.*

*El plan de trabajo anual de los empleados debe especificar objetivos medibles en relación a lo expuesto.*

## 4.6 Salud y Seguridad Laboral

**Aplicable a las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores, y a los miembros de las organizaciones de productores que empleen a un número significativo de trabajadores.**

### Intención

FLO se adhiere a la Convención 155 de la OIT que tiene como objetivo “prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo”

### 4.6.1 Requisitos Mínimos

- 4.6.1.1 Los procesos de trabajo, lugares de trabajo, maquinaria y equipo en el lugar de producción son lo más seguros posible.

*Se espera que la organización lleve a cabo un análisis de riesgos sobre los temas de salud y seguridad laboral. Este análisis de riesgos identificará las áreas y peligros potenciales, y es el primer paso para la elaboración de una política sobre Salud y Seguridad Laborales como se requiere en el punto 4.6.2.4.*

- 4.6.1.2 Las siguientes personas no podrán desempeñar ninguna tarea potencialmente peligrosa: menores de 18 años; mujeres embarazadas o en periodo de lactancia; personas con alteraciones mentales incapacitantes; personas con enfermedades crónicas hepáticas o renales; y personas con enfermedades respiratorias

*La intención del criterio es asegurarse de que los tipos de trabajadores especificados no realicen tareas potencialmente peligrosas (por ejemplo la aplicación de pesticidas). Si debido al cumplimiento de este criterio es necesario un cambio de puesto, será responsabilidad del patrón garantizar al trabajador un puesto alternativo, con el que se asegure la continuidad del trabajo.*

- 4.6.1.3 El patrón proporciona unos servicios adecuados de primeros auxilios, incluyendo equipos y personal con la capacitación adecuada, para hacer frente a toda situación de emergencia que sean razonablemente previsible.

*El lugar de trabajo debe disponer de un botiquín de primeros auxilios en buenas condiciones, y al que se pueda acceder rápidamente y en todo momento.*

*El patrón formará a un número razonable de trabajadores (en función al numero de empleados) en primeros auxilios.*

- 4.6.1.4 Todos los trabajadores tendrán acceso a agua potable y a instalaciones sanitarias limpias.

*Las instalaciones de agua potable estarán claramente señalizadas como tal y localizadas a una distancia razonable del lugar de trabajo.*

*El número de instalaciones sanitarias (inodoros, lavamanos y duchas) separadas para hombres y mujeres, deberá estar en proporción al número de trabajadores. Las instalaciones sanitarias habrán de limpiarse regularmente y disponer de desagües y tuberías correctamente cubiertos.*

*Las instalaciones de lavamanos estarán cerca de los aseos y el comedor.*

### 4.6.2 Requisitos de Progreso

- 4.6.2.1 Se nombra a un representante de los trabajadores al que se puede consultar sobre temas de salud y seguridad laboral y que presenta/dirige los asuntos de salud y seguridad laboral a la organización.

*El representante de los trabajadores en temas de salud y seguridad laboral no necesariamente está contratado en exclusiva para esta función, sino que puede tener otras obligaciones y responsabilidades.*

*Cuando sea apropiado, los trabajadores pueden decidir crear un comité de Salud y Seguridad.*

#### 4.6.2.2 Los trabajadores que realizan cualquier trabajo potencialmente peligroso reciben la capacitación adecuada.

*Los trabajadores tienen conciencia de los riesgos para la salud y el medioambiente de los productos que manipulan y son capaces de actuar correctamente en las emergencias provocadas por un accidente.*

*Toda la información, instrucciones de seguridad, intervalos de reentrada y recomendaciones higiénicas deberán estar expuestas claramente, en un sitio visible en el lugar de trabajo, en el idioma o los idiomas locales y con pictogramas.*

#### 4.6.2.3 El patrón proporciona y costea equipos de protección personal adecuados, de buena calidad y en buenas condiciones para los trabajadores que manipulan productos químicos peligrosos.

*Esto es aplicable para todos los trabajadores, incluyendo los trabajadores temporales.*

*El patrón implementa todas las medidas y sistemas de control necesarios para asegurar que el equipo de protección es utilizado sin excepciones y que su reposición se encarga y distribuye a su debido tiempo*

#### 4.6.2.4 Se elabora una política sobre Salud y Seguridad Laboral para minimizar cualquier riesgo inherente a la salud.

*Se deberá desarrollar una política sobre Salud y Seguridad Laboral que contenga todas las medidas, medios y puntos de control necesarios. La política está documentada, se comunica a los trabajadores y forma parte de la política laboral general. Como resultado de esta política:*

- *Las áreas de riesgo y peligros potenciales deberán estar claramente identificados mediante señales de aviso en el idioma local y a ser posible, incluir pictogramas.*
- *Instrucciones de seguridad y procedimientos en los que se incluya la prevención de accidentes y respuesta ante ellos deberán estar en funcionamiento y haber sido comunicados al personal.*
- *Toda la maquinaria y equipos peligrosos estarán provistos de sistemas de seguridad adecuados. Las partes móviles estarán cubiertas con protectores.*
- *Se proporcionará equipo de seguridad a todos los trabajadores que desempeñen tareas peligrosas y serán instruidos y monitoreados en su uso correcto.*
- *El equipo de fumigación química habrá de ser almacenado de manera segura.*

#### 4.6.2.5 Los trabajadores y sus representantes reciben capacitación en requerimientos básicos de salud y seguridad laboral, protección de la salud relevante a su trabajo y primeros auxilios.

*Se toman medidas especiales para identificar y prevenir riesgos reincidentes para la salud de trabajadores vulnerables trabajando en áreas de alto riesgo.*

*Todos los trabajadores recibirán una inducción y cursillos de actualización en temas de salud y seguridad laboral relacionados con todas las facetas de sus tareas. En el caso de ciertas tareas clave por su peligrosidad, incluyendo fumigación, uso de químicos, sustancias o/y materiales peligrosos y cualquier otra tarea potencialmente peligrosa como la conducción de vehículos y operación de otra maquinaria, los trabajadores recibirán capacitación formal documentada para permitirles trabajar de forma segura.*

*Se organizan periódicamente cursos de información y capacitación durante el horario de trabajo. La frecuencia de las capacitaciones depende de los riesgos de la operación y del tamaño del sitio de producción. En particular la capacitación debe proporcionarse y repetirse regularmente a los trabajadores nuevos o reasignados a otras tareas.*

*Todas las actividades de capacitación deben ser registradas. Los registros deben incluir información sobre le temario, el horario, la duración y los nombres de los asistentes y formadores.*